



C I R C U L A R CSJHUC19-113

Fecha: 3 de octubre de 2019  
Para: JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE NEIVA.  
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.  
Asunto: “Seguimiento al Acuerdo PCSJA19-11268 del 9 de mayo de 2019”

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra analizando el cumplimiento de la medida transitoria adoptada mediante el Acuerdo PCSJA19-11268 de 2019 y, modificado por el Acuerdo PCSJA19-11280 de 2019, por lo anterior, de manera atenta, les solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Cumplimiento de la meta fijada al despacho judicial, el cual debía fallar tres procesos mensuales de Ley 1424 de 2010, remitidos por el Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Riohacha.
2. Cuántos procesos remitidos por el Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Riohacha, de Ley 1424 de 2010, se encuentran pendientes de decisión de fondo por parte de su despacho judicial.
3. Cumplimiento de la meta fijada al despacho judicial, el cual debía fallar siete procesos mensuales de Ley 1424 de 2010, remitidos por el Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Santa Marta.
4. Cuántos procesos remitidos por el Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Riohacha, de Ley 1424 de 2010, se encuentran pendientes de decisión de fondo por parte de su despacho judicial.
5. En caso de existir procesos pendientes de decisión de fondo, indicar si se alcanza a proferir la correspondiente decisión, previo a culminar la medida de descongestión, el 13 de diciembre de 2019.

Dicha información debe ser enviada a este Consejo Seccional a más tardar el próximo jueves 10 de octubre de 2019.

Agradecemos su atención y pronta gestión.

Cordialmente,

**JORGE DUSSÁN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH/DADP.